AYUNTAMIENTO DE CORIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO CORIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL FÚTBOL.**

## REUNIDOS

- De una parte, D. [illegible], mayor de edad, con N.I.F. [illegible] con domicilio social en Plaza de San Pedro nº 1 de la localidad de Coria (Cáceres) con C.I.F. número P-1006800-E, actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

- Y de otra parte, D. [illegible], mayor de edad, con N.I.F. [illegible], actuando en nombre y representación de la Entidad Deportiva de nombre CLUB DEPORTIVO CORIA (en adelante el Club), en condición de PRESIDENTE, con domicilio social en la localidad de Coria (Cáceres), Carretera de Casillas de Coria s/n, con C.I.F. número G-10131373, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura con número CD-2009 y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Coria.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Coria está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

**SEGUNDO.-** Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Coria, en la forma que se detalla más adelante.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**CUARTO.-** Que, asimismo, el apartado l) del art. 25.2° de la citada Ley reconoce que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

**QUINTO.-** Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente Convenio, con sujeción a la siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** Que el Club Deportivo Coria, tiene como finalidad la promoción y la práctica del fútbol y de la actividad físico-deportiva, se encuentra afiliado a la correspondiente Federación Extremeña Deportiva, disponiendo para ello de organización y estructura suficiente y cuenta con una escuela deportiva de cara a promocionar la práctica del fútbol y de la actividad física.

El logotipo del Ayuntamiento de Coria se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:B4C987D8-A9F1-4A95-A107-9C7852D8E2F4-199434
Validar documento en https://sede.coria.org

por la entidad (carteles, dípticos, revistas, reclamos publicitarios, etc.).

Colaborar con la Concejalía de Deportes en la organización y realización de eventos deportivos populares, torneos y cualesquiera otras actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción del deporte y sus modalidades.

**SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.-** El Ayuntamiento de Coria otorga una ayuda a la entidad beneficiaria indicada, cuyo objeto serán los gastos subvencionables según la Ley General de Subvenciones para el desarrollo de los programas y actividades relacionados en su ámbito de actuación, que se detallan en el objeto de este Convenio, por importe de hasta 29.000 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 341.489.05 del presupuesto del año actual. El importe indicado se ingresará a lo largo del año en curso, en cuanto las disponibilidades de la Tesorería Municipal lo permitan, en la cuenta nº [illegible].

Antes de formalizar este Convenio la entidad beneficiaria ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social, aportando asimismo declaración responsable de no estar incursa en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.

**TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La entidad beneficiaria citada se compromete a destinar el importe otorgado al objeto citado y aportar la documentación justificativa procedente dentro del mes de enero del año siguiente a áquel para el que se otorga, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Coria de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- Memoria justificativa de realización de la actividad subvencionada (bien mediante modelo normalizado ANEXO IV, bien desarrollando los apartados que se indiquen con el formato elegido por el beneficiario).
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (ANEXO V).
- Copias de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos de los gastos realizados. En el caso de las facturas deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad en el articulo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Fecha de expedición.
  - Nombre y apellidos, denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario.
  - Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - Descripción de las operaciones, con el precio unitario de cada una de ellas.
  - El tipo de impositivo o tipos impositivos aplicados a las operaciones.
  - La cuota tributaria que se repercuta deberá consignarse por separado.

En ningún caso se admitirán tickets o albaranes.

El destinatario de las operaciones a las que va dirigida la factura será la Asociación o Entidad beneficiaria de la subvención, por lo que se rechazarán todas aquellas facturas que no vayan emitidas a nombre de dicha Asociación o Entidad.

- Las facturas deben ir ordenadas y recopiladas en una carpeta, de forma tal que se facilite su

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:B4C987D8-A9F1-4A95-A107-9C7852D8E2F4-199434
Validar documento en https://sede.coria.org

comprobación. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará en la relación de justificantes del gasto realizado (ANEXO VI).

Todas las facturas han de corresponder a gastos efectuados y pagados en el ejercicio de concesión de la subvención, y describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades deportivas subvencionadas, siendo admitidos entre otros los siguientes:

- Material deportivo.
- Publicidad de las actividades.
- Trofeos, placas, medallas.
- Retribución de directores, entrenadores, monitores. En este caso, será preciso que se aporte el justificante de ingresos de las retenciones por I.R.P.F.
- Arbitrajes, licencias federativas, mutualidades, etc.
- Seguros asociados al desarrollo de las actividades.
- Nóminas y justificantes de pago de la Seguridad Social, así como ingresos de I.R.P.F., del personal contratado por los beneficiarios, deberán ser impresos legales o normalizados y debidamente sellados y firmados por el organismo competente.

Si el pago se ha realizado en efectivo, debe de constar en las facturas presentadas la firma del proveedor, su sello y la expresión "recibí" o "pagado". Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado o ingreso en cuenta, se aportará el justificante bancario original.

La Entidad beneficiaria deberá justificar que ha hecho constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Si pasado el plazo de justificación ésta no se ha realizado debidamente se producirá la cancelación de la subvención otorgada y se procederá al reintegro de las cantidades percibidas.

**CUARTA.- COMPATIBILIDAD.-** Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.-** Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

**SEXTA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-** Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

**OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-** La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de los establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimismo a la normativa vigente de procedimiento administrativo y o cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:B4C987D8-A9F1-4A95-A107-9C7852D8E2F4-199434
Validar documento en https://sede.coria.org

AYUNTAMIENTO DE CORIA

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE,

Fdo.
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE CORIA
Fecha:15/04/2021
HASH:26613A57B70EFE2A6705B338AC91C328E04DC594
CSV:b4c987d8-a9f1-4a95-a107-9c7852d8e2f4-199434
Firmado Electrónicamente

LA ENTIDAD BENEFICIARIA,

Fdo.:

CLUB DEPORTIVO CORIA

LA SECRETARIA

Fdo. [illegible] VAZQUEZ MARTIN
LA SECRETARIA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CORIA
Fecha:15/04/2021
HASH:8C0C2CFCA3D41164564AAD589C20904741DDBEAD
CSV:b4c987d8-a9f1-4a95-a107-9c7852d8e2f4-199434
Firmado Electrónicamente

Alicia VAZQUEZ MARTIN

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:B4C987D8-A9F1-4A95-A107-9C7852D8E2F4-199434
Validar documento en https://sede.coria.org

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001